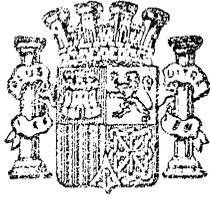


BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 29 de julio de 1937

Núm. 282

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 326. — Ascendiendo al empleo de Contratante al Capitán de Navío, Excmo. Sr. D. Francisco Bastarache y Díez de Bulaes. Pág. 2594.

Decreto núm. 327. — Idem al idem, Excelentísimo Sr. D. Francisco Moreno y Fernández. — Pág. 2594.

Decreto núm. 328. — Concediendo los beneficios de la libertad condicional a los penados que se citan. — Página 2594.

Decreto núm. 329. — Idem idem al penado Angel Pérez. — Págs. 2594 y 2595

Decreto núm. 330. — Reingresando, con carácter provisional, en el servicio activo del Arma de Artillería, al Capitán D. Pedro Fernández Villaverde. — Pág. 2595.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden. — Confirmando en el cargo al Profesor de la Escuela Profesional de Comercio de Vigo. — Pág. 2595.

Orden. — Idem idem al Catedrático del Instituto «Zorrilla», de Valladolid. Pág. 2595.

Orden. — Idem idem al Portero de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera. — Página 2595

Orden. — Suspendiendo de empleo y sueldo, durante el plazo de tres meses, al Ayudante del Instituto Elemental de Inca. — Pág. 2595.

Orden. — Idem idem al Ayudante interino del Instituto de Palma. — Página 2595.

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Catedrático de la Escuela de Comercio de Granada. — Pág. 2595 y 2596.

Orden. — Idem al Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos y de la Elemental de Trabajo de Palma — Pág. 2596.

Orden. — Idem idem al Encargado de Curso del Instituto de Utrera. — Página 2596.

Orden. — Idem idem al Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Melilla. — Pág. 2596.

Orden. — Idem idem al Oficial admi-

13 1 7 1 3 la Escuela Elemental de Trabajo de Melilla. — Pág. 2596.

Orden. — Idem idem al Maestro de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de Melilla. — Pág. 2596.

COMISION DE JUSTICIA

Orden. — Convocando para que hagan su presentación los opositores que forman el Cuerpo de Aspirantes a Oficiales de Sala de Audiencia Territorial. — Pág. 2596.

GOBIERNO GENERAL

Orden. — Concediendo la excedencia voluntaria al Jefe de Análisis del Instituto provincial de Higiene de Córdoba, D. Ricardo Pérez Jiménez. — Pág. 2596 y 2597.

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. José Gorriñ Martín. — Pág. 2597.

SECRETARIA DE GUERRA

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden. — Nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a Antonio Sánchez de la Corte y otros. Pág. 2597.

Asesores

Orden. — Ascende a Sargentos provisionales de Infantería a los cabos Faustino Machado Rodríguez y otros. Pág. 2597.

Orden. — Idem a Sargento a los cabos de la Legión Avellino Martínez González y otros. — Pág. 2597.

Asimilaciones

Orden. — Deja sin efecto la asimilación de Teniente Médico concedida a D. Antonio Fornelino Villazón por Orden de 4 de diciembre último (B. O. núm. 52) — Pág. 2597.

Orden. — Idem idem la de Alférez Médico concedida a D. Ramiro Garcés Sánchez por Orden de 28 de enero último (B. O. núm. 104). — Pág. 2597.

Orden. — Concede asimilación de Alférez Médico honorario a los Médicos civiles D. Enrique Puyuelo Salinas y otros. — Pág. 2597 y 2598.

Orden. — Deja sin efecto la asimilación de Sargento concedida por Orden de 25 de mayo último (B. O. número 218) a los Practicantes D. Manuel Frontiñán y otro. — Pág. 2598.

Orden. — Idem idem la de Farmacéutico tercero concedida al soldado don Germán García Avila por Orden de 2 de febrero último (B. O. núm. 107). Pág. 2598.

Orden. — Se conceden las asimilaciones de Farmacéuticos terceros a D. Manuel Avedillo Rodríguez y otros. — Pág. 2598.

Derechos pasivos

Orden. — Autorizando al Brigada de Artillería, D. Ernesto Ungo de Velasco y Trápaga, pueda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que detalla el Estatuto de Clases Pasivas. — Pág. 2598.

Destinos

Orden. — Pasan a los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de intendencia D. José Fuciños Gayoso y otros. — Pág. 2598 y 2599.

Orden. — Confiere los destinos que se detallan a los Jefes y Oficiales de Intendencia D. Joaquín Delgado Delgado y otros. — Pág. 2599

Orden. — Idem al Hospital Militar de Pamplona, D. Teniente Médico, asimilado, D. Joaquín Salarich Torres. — Pág. 2599.

Orden. — Idem al Gobierno Militar de Logroño al Oficial 3.º honorario, de Oficinas Militares, D. Baldomero Azcona Mora. — Pág. 2599.

Orden. — Destinando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Milicias y a los Cuerpo que se indica, los Oficiales D. Guiseppe Via Prieto y otros. — Pág. 2599.

Orden. — Rectifica la Orden de 26 de junio último (B. O. núm. 251) referente al Capellán D. Constantino de Lucas Martín, en el sentido de que su categoría es la de Capellán 1.º — Pág. 2599.

Orden. Destinando a la Comandancia General de Artillería del Cuartel General de S. E. el Generalísimo al Teniente Coronel de Artillería D. Sixto Allona Aizpurúa. — Página 2600.

Empleos honoríficos

Orden. — Confiere el empleo de Teniente honorario de Infantería a don Antonio Ortiz de Estringana. — Página 2600.

Habilitaciones

Orden. — Habilita para ejercer el empleo inmediato al Teniente Coronel

de Infantería D. Miguel Arredonda Lorza y Capitán D. José Heredia Alvarez.—Pág. 2600.
Orden.—Idem al Teniente de Infantería D. Antonio García Echevarría.—Pág. 2600.
Orden.—Idem al Idem D. Amañco Miguélez Moral.—Pág. 2600.
Orden.—Idem Idem al Capitán de Artillería D. Joaquín de Cárdenas Llavanera.—Pág. 2600.
Orden.—Idem Idem de Capitán a los Tenientes de Infantería D. Eduardo Martínez Alvarez y otro.—Pág. 2600.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Ascende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Jesús Arregul Mendía y otro.—Pág. 2600.

Destinos

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Oficiales de Complemento de Intendencia D. Dimas Hernández Corchuelo y otros.—Pág. 2600.

Recomendados

Orden.—Pasan a situación de Proceso al Frente de Infantería don Juan García Llan.—Pág. 2600.
Orden.—Idem Idem el Alférez provincial de Infantería D. José Murras Delgado.—Pág. 2600.
Orden.—Idem Idem el Sargento de Infantería D. Felipe Amuloso Bernardo.—Pág. 2600 y 2601.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica los nombres de los Sargentos de Artillería D. Juan Alces Feal y otros.—Pág. 2601.

Reenganches

Orden.—Clasificando en el segundo y tercer período de reenganche al Suboficial, a los Maestros de Banda D. Alejandro Calonge Blanco y otros.—Pág. 2601.

SECCION DEL AIRE

Aumentos de sueldo

Orden.—Concede el 20 por 100 de su sueldo al Comandante de la Guar-

día civil D. Fernando García López.—Pág. 2601.

Requis

Orden.—Causa baja en el Arma de Aviación el Alférez de Complemento D. Diego de los Ríos Barba.—Pág. 2601.

Destinos

Orden.—Destinando definitivamente al Arma de Aviación a los Auxiliares que relaciona.—Pág. 2601.
Orden.—Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire a los Oficiales del Cuerpo de Mutilados de la Guerra D. Ricardo Soto Seinz y otros.—Pág. 2601.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 326

De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Marina, asciendo al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío Excmo. Sr. D. Francisco Bastarache y Diez de Bulnes, que se halla en la actualidad habilitado para aquel empleo.

Dado en Salamanca a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 327

De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Marina, asciendo al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío Excmo. Sr. D. Francisco Moreno y Fernández, que se halla en la actualidad habilitado para aquel empleo.

Dado en Salamanca a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 328

Conforme con las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cu-

yos nombres se expresan, las cuales se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos cuarenta y seis y siguientes del Reglamento de Prisiones, declarado vigente por el Decreto número ochenta y tres, y en consideración a que los comprendidos en ella se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos y los artículos ciento uno y ciento dos del Código Penal, he acordado conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Santiago Sanz y Sanz, Francisco López Braña, Rómulo García Hilos, Francisco Bravo Chacón, José Antonio Vilches Pérez, Francisco Peña Ramos y José Pascual Navarro, del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia.

Serafin García Prol, Vicente Sanz Casanova, Enrique García Hernando, Manuel Domínguez N., Antonio Núñez Díaz, Eustaquio Calderón Jular, Amador López Fernández, Rufino Antonio Gaudioso Gumiel Vergara, Pablo Pérez Alonso, Manuel Bahamonde Carril, José Palacios Vega, José María Gorgullo Gómez, Celso Novoa Vázquez, Pedro Roca Bonome, Juan de la Cruz Blanco Gil y José González Torrón, de la Prisión Central de Burgos,

José Rodríguez Melero, Enrique Vargas Bermúdez, Francisco Rastrolo Bravo, Antonio Rivadulla Gestoro y Juan Bautista Moreno Flores, de la Prisión Central del Puerto de Santa María.

Tomás Pérez Lasheras, de la Prisión Provincial de Zaragoza.

Francisco Moriana Garrido, de la Prisión Provincial de Córdoba.

Antonio Perruca Agudo, de la Prisión Provincial de Pamplona.

Alfonso Mejías Rodríguez, de la Prisión Provincial de Sevilla.

Dado en Salamanca a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 329

Conforme con la propuesta de la Comisión de Libertad Condicional de Burgos, que por conducto del Excelentísimo Sr. General Secretario de Guerra eleva hasta Mi, y en su consecuencia con lo establecido en las leyes de veintitrés de julio de mil novecientos catorce y veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciséis, artículos ciento uno y ciento dos del Código Penal vigente, Reglamento de Prisiones de catorce de noviembre de mil novecientos treinta

ta, y Decreto del Ministerio de Justicia del día seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, he resuelto conceder la libertad condicional al penado Angel Pérez Juvierre, que sufre su condena en la Prisión Central de Burgos.

Dado en Salamanca a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 330

Accediendo a lo solicitado por el Capitán de Artillería D. Pedro Fernández Villaverde y Roca de Togores, en quien concurren las mismas circunstancias que las tenidas en cuenta en el Decreto número setenta y cinco,

DISPONGO:

Su reingreso, con el carácter de provisional, en el servicio activo del Arma de Artillería, con los mismos honores, atribuciones y antigüedad que le hubiera correspondido de haber continuado en tal situación, siéndole aplicable las condiciones señaladas en los artículos segundo y tercero de la disposición que se invoca.

Dado en Salamanca a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Rufino Ordóñez Cabiedes, Profesor de la Escuela Profesional de Comercio de Vigo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo

de D. Rufino Ordóñez Cabiedes, con pérdida de los haberes devengados durante el tiempo de la suspensión e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Andrés Beltrán Barroso, Catedrático del Instituto «Zorrilla», de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Andrés Beltrán Barroso e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco López Romero, Portero de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jerez de la Frontera (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Francisco López Romero, con pérdida de los haberes devengados durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan Sbert Massanet, Ayudante del Instituto Elemental de Inca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el B. O. del E., a dicho Sr. D. Juan Sbert Massanet.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Font Trias, Ayudante interino del Instituto de Palma, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes, y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de tres meses, a partir de la presente Orden en el B. O. del E., a dicho señor D. José Font Trias.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Mariano López Palacios, Catedrático de la Escuela de Comercio de Granada, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Mariano López

Palacios, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Eduardo Nouvilas Boothluy, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos y de la Escuela Elemental de Trabajo de Palma, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Eduardo Nouvilas Boothluy, debiendo ser dado de baja en el Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Salatiel Bernard Sanz, Encargado de Curso del Instituto de Útrera (Sevilla), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Salatiel Bernard Sanz.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Marcelo Agudo Garat, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Melilla, de conformidad con la

propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Marcelo Agudo Garat, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Manuel Barragán Vera, Oficial Administrativo de la Escuela Elemental de Trabajo de Melilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Manuel Barragán Vera, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Aragón Rodríguez, Maestro de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de Melilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Antonio Aragón Rodríguez, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de

1937. =Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

COMISION DE JUSTICIA

Orden

Para la debida normalización de los servicios, se convoca por el presente a todos los opositores aprobados en las últimas oposiciones que forman el Cuerpo de aspirantes a Oficiales de Sala de Audiencia Territorial que aun no hayan obtenido destino ni se hayan presentado, para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria hagan su presentación dirigiéndose a la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado, acreditando en forma su adhesión al Movimiento Nacional.

Burgos 23 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

Gobierno General

Ordenes

Vista la instancia suscrita por D. Ricardo Pérez Jiménez, Jefe de la Sección de Análisis Higiénico sanitarios del Instituto provincial de Higiene de Córdoba, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria del citado empleo,

Este Gobierno General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Ricardo Pérez Jiménez, concediéndole la excedencia voluntaria en el cargo de Jefe de la Sección de Análisis higiénico sanitarios del Instituto provincial de Higiene de Córdoba, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Valladolid 26 de julio de 1937

Segundo Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido a D. José Gorrín Martín, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Los Silos (Santa Cruz de Tenerife), en cumplimiento de lo dispuesto en el Bando de la Comandancia general de Canarias de fecha 23 de enero último, con el fin de depurar su actuación en el orden político-social.

Considerando: Que el Sr. Gorrín Martín se encuentra comprendido en el Decreto número 103 de 13 de septiembre de 1936, de la Junta de Defensa Nacional.

Y habiéndose observado los preceptos reglamentarios, este Gobierno General ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio como Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de D. José Gorrín Martín, debiendo producir baja en los Escalafones a que pertenezca dependientes de este Gobierno General.

Valiadolid 27 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como comprendido en lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombran Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad por el tiempo que dure la actual campaña, a los cabos y soldados que a continuación se detalla, quedando destinados en los mismos Cuerpos en que se hallan actualmente.

Al Batallón Cazadores de las Navas núm. 2:

Soldado de 2.^a, Antonio Sánchez de la Corte.

Idem, Francisco Mata Vargas.

Idem, Alejandro Bollit Biso.

Al Regimiento Infantería Oviedo núm. 8:

Cabo, Miguel Gil Pardo.

Soldado, José Plata Pérez.

Cabo, Manuel Ruiz Vera.

Al Servicio de Automovilismo del Ejército de Salamanca:

Soldado, Luis Cortejoso Villanueva.

Idem, Juan Navarro Suárez.

Idem, José Delgado Galindo.

Burgos 27 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Sargentos provisionales de Artillería, a los Cabos del Parque de este Arma del 6.^o Cuerpo de Ejército, que figuran en la siguiente relación:

Faustino Machado Rodríguez.

José Pérez Ruiz.

Amancio Martínez Saez.

Francisco del Pozo Casado.

Cayetano Ballesteros Bermejo.

Luis Arana Ruiz.

Emiliano González Bárcena.

Zacarías Barbero Muñoz.

Teófilo Espeja Pascual.

Victor Esteban Pérez.

Francisco García Miguel.

Burgos 27 de julio de 1937.

Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Centro, se concede el empleo de Sargento en propuesta reglamentaria por antigüedad, a los Cabos de la Legión que figuran en la adjunta relación, que empieza por el Cabo Avelino Martínez González y termina con el de igual empleo y Cuerpo Francisco Martínez Estévez, los cuales disfrutarán en el empleo que se les confiere, la antigüedad de 15 del mes actual:

Avelino Martínez González.

Gonzalo A. Llorente Aguilera.

José-Vaentín Casado Blanco.

Vicente Calatayud Calderón.

Mariano Nuez García.

José Rodríguez Gómez.

Salvador Montijano Chica.
Isaias González Serafana.

Fausto Rojo López.

José Becerra Fernández.

Manuel Romero Vivas.

Juan del Corral Martín.

José León Martín.

Juan Bravo Martín.

José Agulló Antón.

Gregorio Martínez Romero.

Dionisio Alonso Martín.

Francisco Martínez Roldán.

Hilario Díaz Gomara.

José Rubio Soria.

Justo Ruiz Mozo.

Juan Escobar Fernández.

Francisco Conesa Alburquerque

Francisco Martínez Estévez.

Burgos 27 de julio de 1937.

— Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General del Ejército del Sur, queda sin efecto la asimilación de Teniente Médico concedida por orden de 4 de diciembre último (B. O. número 52), al Médico civil D. Antonio Fornelino Villazán, pasando a la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 27 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A petición del interesado, queda sin efecto la asimilación de Alférez Médico concedida por orden de 28 de enero último (B. O. número 104), al Médico civil D. Ramiro Garcés Sánchez, por haber sido nombrado Jefe Comarcal de Calamocha (Teruel), como Delegado de F. E. T. y de las J. O. N.-S., pasando a la situación militar que con arreglo a la Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos 27 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por estar incluidos en las instrucciones del Decreto número 110 y circulares aclarato-

rias; se concede la asimilación de Alférez Médico honorario a los Médicos civiles D. Enrique Payuelo Salinas, D. Manuel Alonso García y D. Francisco Rincón Cáceres, los que continuarán prestando sus servicios en el Arma de Aviación.

Burgos 27 de julio de 1937.
= Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste

—:—

Por haber resultado inútiles para el servicio, queda sin efecto la asimilación de Sargento concedida por Orden de 24 de mayo último (B. O. número 218), a los Practicantes civiles D. Manuel Frontiñán Rodrigo y don Pablo Tesán Torán.

Burgos 27 de julio de 1937.
= Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, queda sin efecto la asimilación a Farmacéutico 3.º concedida por Orden de 2 de febrero último (B. O. número 107), al soldado del Regimiento de Infantería Zamora número 29, D. Germán García Avila.

Burgos 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. números 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34 respectivamente), se conceden las asimilaciones de Farmacéuticos terceros y se confieren los destinos que se citan, a los Farmacéuticos civiles y soldados Farmacéuticos que se relacionan:

Farmacéutico civil, D. Manuel Avedillo Rodríguez, que presta sus servicios en F. E. T. de las J. O. N. S. de Zamora, a even-

tualidades del 7.º Cuerpo de Ejército.

Soldado de la Compañía Expedicionaria del Grupo de Sanidad Militar de Centa, D. Miguel Azpillicueta Viguera, que presta sus servicios en dicha Compañía, a eventualidades del Primer Cuerpo de Ejército.

Idem idem, D. Andrés Lacosta Ibarra, que presta sus servicios en dicha Compañía, a eventualidades del Primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 27 de julio de 1937.
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el Brigada del Grupo de Información de Artillería núm. 3, D. Ernesto Ungo de Velasco y Trápaga, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. núms. 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se detallan, los Jefes y Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Comandante, D. José Fuciños Gayoso, a Jefe de enlace del Cuartel General del 8.º Cuerpo de Ejército.

Idem, D. Enrique González de la Peña, de Jefe Administrativo del Ejército de Asturias, a Jefe Administrativo de los Hospitales de Asturias.

Capitán, D. Gabriel Aldan

Bouza, a Jefe de Detall del Parque de Intendencia de Asturias.

Idem, D. Enrique García de Prado, a Depositario de efectos del Parque de Intendencia de Asturias.

Idem, D. Sebastián García Reuerta, a Administrador del Hospital Militar y Pagador de Transportes de Grado.

Idem, D. Luis de Santiago Sánchez, a Jefe de los Servicios de Intendencia en la plaza de Oviedo.

Idem, D. Manuel Madejón Pérez, de los Servicios de Intendencia de Oviedo, a Administrador del Hospital Militar de Lluarca.

Idem, D. Ricardo Miranda Martín, de la Pagaduría de Haberes del VIII Cuerpo de Ejército, a Depositario de efectos y caudales del Parque de Intendencia de El Ferrol.

Idem, D. Antonio Feroso de Castro, a la Pagaduría Militar de Haberes del VIII Cuerpo de Ejército.

Idem, D. Julio Alvarez Vieytes, a Pagador de los Servicios de Artillería e Ingenieros en La Coruña

Idem, D. Alejandro Cuerda Santaua, de la Comandancia General de Canarias, a la Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Oriental.

Idem, D. Angel Ramírez Salaverri, del Cuadro Eventual de Marruecos a la Comandancia de Tropas de la Circunscripción Oriental.

Teniente, D. Mariano Vizcalno Romero, del Cuadro Eventual de Marruecos a la Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental.

Idem, D. Alberto Jiménez Benhamú, del Cuadro Eventual de Marruecos, a la Agrupación de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Oriental.

Idem, D. Mariano Echagüe Azpillicueta, de la Intendencia General para Eventualidades, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Idem, D. Julio Contreras Pozas, Administrador del Hospital de Grado, a Oficial de Aprovisionamiento del Cuartel General del VIII Cuerpo de Ejército.

Idem, D. Resilito Camino Conde, del 8.º Grupo de Tropas de Intendencia, a Depositario de efectos y caudales del Parque de Intendencia de León.

Idem, D. Francisco Saavedra Bravo, del 8.º Grupo de Tropas de Intendencia a Depositario de caudales del Parque de Intendencia de Asturias.

Idem, D. Edmundo Méndez López, del 8.º Grupo de Tropas de Intendencia, a Pagador de Transportes Militares de León.

Idem, D. Antonio Castillo Gómez, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a la Jefatura Administrativa de Larache, como Auxiliar.

Alférez, D. José González Tenorio, de las Fuerzas Militares de Marruecos, al servicio de vestuario del Parque de Intendencia de Ceuta.

Idem, D. Félix Morales Ruiz, de la Comandancia de Tropas de Intendencia, de la Circunscripción Occidental, a la Jefatura de Transportes de Tetuán como Auxiliar.

Idem, D. Rosendo Viñolo Rueda, de la suprimida Oficina de regulación de gasolina y lubricantes, a la Inspección de Fuerzas y servicios de Intendencia de Marruecos.

Idem, D. Francisco Rublo Plaza, de agregado a la Comisaría de Guerra de Alcazarquivir, al Parque de Intendencia de Larache.

Alférez provisional, D. Leopoldo Ruiz Azcona, a Auxiliar del Jefe Administrativo de los Hospitales de La Coruña.

Idem id., D. Domingo Pérez Alvarez, a Pagador del servicio de Recuperación de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército.

Idem, id., D. José Luis Aranz Suárez, del 8.º Grupo de Tropas a la Pagadería Militar del VIII Cuerpo de Ejército.

Burgos 29 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se detallan, los Jefes y Oficiales

de Intendencia que figuran en la siguiente relación, debiendo incorporarse a ellos con toda urgencia:

Comandante, D. Joaquín Delgado Delgado, a la Intendencia General para eventualidades.

Capitán, D. Francisco Aizpuru Maristany, a la Intendencia General para eventualidades.

Teniente, D. Luis Gamboa Giménez, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro para los servicios de Intendencia.

Teniente, D. Manuel García Gómez, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro para los servicios de Intendencia.

Burgos 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al Hospital Militar de Pamplona al Teniente Médico asimilado D. Joaquín Salariñ Torrens, que estaba afecto al Cuadro Eventual de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, el Oficial 3.º honorario (escribiente de 1.ª retirado) del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Baldomero Azcona Mora, pasa destinado al Gobierno Militar de Logroño al de San Sebastián.

Burgos 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destinan a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Directo de Milicias y a los Cuerpos que se indican, a los Oficiales que a continuación se relacionan:

Infantería

Capitán, Legionario D. Giuseppe Via Prieto, a disposición del General Jefe del Tercio.

Idem, D. Angel Enriquez Lerondo, a la Academia de Alféreces provisionales de Toledo.

Idem, D. Basilio Sáez Arauz, a la Academia de Sargentos provisionales de San Roque.

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe Directo de la Milicia Nacional:

Teniente, D. Ismael Serrano Calvo, en comisión.

Idem, D. Sixto Barranco Carmona, en id.

Idem, D. José Fernández Cabezas, en id.

Alférez, D. Alfonso Murla y Sáiz de Carlos, en id.

Idem, D. Valero Cuevas Botella, en id.

Idem, D. Julio Guebenza Romano, en id.

Idem, D. Vicente Araujo Alnoz, en id.

Idem, D. Ignacio Taldenebro Muñoz, en id.

Idem, D. Agustín Velilla Silvestre, en id.

Idem, D. Prudencio Bernal Egido, en id.

Idem, D. Estanislao Vidal Pastor, en id.

Idem, D. Juan Jado Pastor, en id.

Idem, D. Felipe Marcos Rivas, en id.

Idem, D. Federico López Ocaña, en id.

Idem, D. José María Blanco Fernández, en id.

Idem, D. Manuel Sánchez Gómez, en id.

Burgos 26 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de 26 de junio próximo pasado (B. O. número 251), por la que se designa Inspector del 8.º Cuerpo de Ejército al Capellán D. Constantino de Lucas Martín, en el sentido de que su categoría es la de Capellán 1.º y no Mayor, como por error en la misma se consignaba.

Burgos 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Comandancia General de Artillería de su Cuartel General, el Teniente Coronel de esta Arma D. Sixto Allona Aizpurúa.

Burgos 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 23 del actual, se confiere el empleo de Teniente honorario de Infantería, por el tiempo que dure la actual campaña, al Jefe de Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., D. Antonio Ortiz de Estringana.

Burgos 27 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. El Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 23 del mes actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Infantería D. Miguel Arredonda Lorza y al Capitán de la misma Arma D. José Heredia Alvarez.

Burgos 26 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del VII Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería, retirado, con destino en el Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, D. Antonio García Echevarría.

Burgos 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Centro, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de no-

viembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería D. Amancio Minguéz Moral, del Primer Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Burgos 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería D. Joaquín de Cárdenas Llavanera.

Burgos 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la División núm. 12, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería, del Batallón de las Navas, D. Eduardo Martínez Alvarez y D. Adolfo Iglesias Piñeiro.

Burgos 27 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 24 del mes actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha Escala y Arma, don Jesús Arregui Mendía y D. Felipe Fernández García, del 5.º Batallón de Milicias de F. E. T., afecto a la 2.ª Media Brigada de la 1.ª Brigada de Castilla.

Burgos 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se detallan los Oficiales de In-

tendencia de Complemento, que figuran en la siguiente relación: Teniente, D. Dimas Hernández Corchuelo, del 8.º Grupo de Tropas, a Oficial de enlace del Cuartel General del 8.º Cuerpo de Ejército.

Alfárez, D. José Vázquez Fernández, del 8.º Grupo de Tropas, a la Intendencia Militar del 8.º Cuerpo de Ejército.

Idem, D. Joaquín Martínez Rodríguez Arias, de la Jefatura Administrativa de León, a Oficial de labores del Parque de Intendencia de la misma plaza.

Idem, D. Andrés Vilarriño Alonso, del 8.º Grupo de Tropas, a Auxiliante del Jefe Administrativo de Hospitales de Asturias.

Burgos 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente de Infantería, con destino en la Caja de Recluta número 48, D. Juan García Lara.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alfárez provisional de Infantería D. José Marras Delgado.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado», en las condiciones que determina e

artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Sargento del Regimiento de Infantería Aragón número 17 D. Felipe Armiñoso Bernardo.

Burgos 24 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificación.

Se rectifica la Orden de 14 del actual (B. O. número 269), en lo que a los Sargentos de Artillería del Regimiento de Costa número 2, D. Juan Alces Feal, don José Zandino López, D. Antonio Carreño Hernández y D. Serafín Ruiz Bergantiños, se refiere en el sentido de que sus verdaderos nombres son:

D. Juan Ares Feal.
José Fandiño López.

Antonio Carreño Fernández.
Serafín Uriz Bergantiños.

Burgos 26 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reenganchos

Se clasifica en el segundo y tercer período de reenganche de Suboficial, respectivamente, a los Maestros de Banda D. Alejandro Calonge Blanco, del Regimiento Infantería Granada número 6, y D. José Gallego Seijo, del Regimiento Infantería Zaragoza número 30, con antigüedad de 20 de junio próximo pasado y efectos administrativos, a partir de 1.º del actual, el primero de los citados y con antigüedad de 9 del corriente el segundo.

Burgos 26 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Aumentos de sueldo

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, se concede el 20 por 100 de su sueldo, hasta el empleo de Coronel, inclusive, por haber servido más de diez años en el Arma de Aviación y cumplir las

condiciones que marca el Decreto de 13 de julio de 1926 (D. O. núm. 152), al Comandante de la Guardia civil, Piloto y Observador de Acroplano, D. Fernando García López.

Burgos 26 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

S. E. el Generalísimo ha resuelto cause baja en el Arma de Aviación, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda, el Alférez de Complemento, Piloto, D. Diego de los Ríos Barba.

Burgos 24 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

S. E. el Generalísimo ha resuelto que los Auxiliares segundos de Aeronáutica que a continuación se relacionan, pasen destinados definitivamente al Arma de Aviación, ocupando en el escalafón los puestos que se indican:

RELACION QUE SE INDICA

Auxiliar 2.º Graduado, D. José M. Ramos Crespo, a Maestro del Cuerpo de Mecánicos, con la antigüedad de 23 de noviembre de 1932, debiendo colocarse en el escalafón entre D. Francisco Carrión del Río y D. Hipólito Morón Jimeno.

Auxiliar 2.º Graduado, Piloto, D. Angel Torres Prol, Alférez de Aviación, con la antigüedad de 23 de noviembre de 1932, ocupando en el escalafón el número 1.

Auxiliar 2.º, D. José Bengoa Pérez, a Brigada del Cuerpo de Mecánicos, con la antigüedad de 19 de junio de 1933, ocupando en el escalafón el número 1.

Burgos 26 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasan a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del

Aire, los Oficiales del Cuerpo de Mutilados de la Guerra que a continuación se relacionan:

RELACION QUE SE CITA

Capitán de Inválidos, D. Ricardo Soto Sainz.

Idem, D. Julián Raimundo Ureña.

Idem, D. Pedro Echevarría Barbarin.

Idem, D. Manuel Fajales Villante.

Idem, D. José Arteaga Fernández.

Idem, D. Ovidio Cid Puente.

Teniente de Inválidos, D. Enrique Mendicuti Panou.

Idem, D. Ernesto Goñi Iraeta.

Burgos 26 de julio de 1937. Segundo año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 29 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	33'25
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	33'60
Peso moneda legal.....	2'65
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	41'55
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Administración de Justicia**EDICTOS Y REQUISITORIAS****Lalín**

Don Félix Vázquez de Sola, Juez de Instrucción de este partido.

Llama y emplaza a Avelino Vázquez, natural de Portela, vecino de Portela y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días contados desde la última inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín del Estado» comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, en sumario que se le instruya por delito de lesiones, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruega a todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Lalín 29 de junio de 1937. — Félix Vázquez. — El secretario accidental.

Señas del procesado: Estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, color sano y de unos 38 años de edad.

Valencia de Alcántara

Don Ricardo Sanz del Campó, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se mencionarán, propiedad de los que también se indican, desaparecidos de la finca Garabios Bajos, de este término municipal, donde los tenían sus dueños pastando, en la noche del 3 al 4 del actual, poniéndolos caso de ser hallados a mi disposición en unión de sus poseedores, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 22 del corriente año, por hurto de caballerías.

Dado en Valencia de Alcántara a 5 de julio de 1937.—Ricardo Sanz.— El Secretario, A. Avila.

Caballerías sustraídas:

Una yegua con su rastra, de 7 años, castaña clara, de la marca, herrada, lucero blanco en la pata izquierda, con hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha, propiedad de Emiliano González.

Y un mulo de dos años, castaño oscuro, menos de la marca, y propiedad de Don Juan Pinedo.

Aracena

Rfos Rodríguez, Pedro, soldado del Regimiento de Caballería de Taxdir número 7, destacado en Peñarroya-Pueblonuevo, natural de Santa Olalla del Cala (Huelva) domiciliado últimamente en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) procesado por incendio de Iglesia en causa número 87 de 1933, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a fin de ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resultan apercibido en otro caso de ser declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar: pues así ha sido acordado en la causa antes expresada.

Aracena a 5 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas.—El Secretario, Gaspar Santueto.

Ribadeo

A medio del presente edicto se requiero a Antonio Ozaza Ramalal, vecino que fué de Villamea y en la actualidad ausente en ignorado paradero a quien se sigue en este Juzgado por delegación de la Comisión de incautación de bienes de Lugo, expediente sobre declaración de responsabilidad civil conforme al Decreto de 10 de enero de este año, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial militar personalmente o por escrito a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Ribadeo a 3 de julio de 1937. — Jacinto Alonso.

Hoyos (Cáceres)

Don Miguel Vegas Fabian, accidental juez de Instrucción de esta villa de Hoyos y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha dejado sin efecto la requisitoria fecha cinco del actual, por la que se citaba y emplazaba al procesado, Enrique-Luis Guerrero Cardiel, de 48 años, de edad, casado, natural de Valdemorillo (Madrid), domiciliado en Acebo y de oficio ambulante, toda vez que éste se ha presentado en este Juzgado en este día, y se ha decretado por auto de esta fecha su libertad.

Dado en Hoyos (Cáceres) a 28 de octubre de 1936. — Miguel Vegas.— El secretario judicial, GG.— El secretario, GG.

Nava del Rey

Vaquero Panjagua, Faustino, residente últimamente en Torrepedra de la Orden (Valladolid) de 31 años de edad, hijo de Francisco y Vicenta, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 39 de 1936, por lesiones y otros hechos.

Comparecerá ante este Juzgado de Nava del Rey, para constituirse en prisión, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades e interesados a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en caso de ser habido, a mi disposición en el depósito municipal, de esta ciudad.

Nava del Rey 3 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción.

Rodríguez Pelaz, Ricardo, natural y vecino de Castronuevo (Valladolid) hijo de Calisto y de Julia, de 38 años de edad, soltero, obrero, procesado en sumario 49 de 1936, sobre infracción de la ley de caza, cuyo actual paradero se ignora.

Comparecerá ante este Juzgado de Nava del Rey, para constituirse en prisión, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades e interesados a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en caso de ser habido, a mi disposición en el depósito municipal, de esta ciudad.

Nava del Rey 3 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción.

Alagón

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy acordó con los señores

malidades legales Isidoro Uribe Romero, natural de Sanduilla de Baños (Soria) de 29 años de edad soltero, jornalero, sin domicilio conocido si bien tuvo el último en el indicado Soria, calle de Pérez de la Mata número 17 segundo, Mariano Guilla Chaca, de 41 años soltero jornalero, y Miguel Lasheras Ibarra, de 31 años, casado, de la misma profesión, que también se hallan en ignominado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvieron en esta villa para que el día 27 de julio próximo a las once horas comparezcan en el Juzgado número 1. a la en este Juzgado, sito en la Plaza de la celebración del juicio de faltas contra el primero acordado sobre lesiones inferidas a estos, aperechidos los tres que de no comparecer sin justa causa que lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Alagón (Zaragoza) 28 de junio de 1937.—El Secretario, Adolfo Sagrario.

Tetuán

Por la presente y a virtud de providencia dictada por el señor Juez de paz de esta ciudad, en expediente de jurisdicción voluntaria, número 6-37 incoado a instancia de don César Sáez de Santamaría y Azofra, a favor de doña María Bustillo y don Juan Minguéz, sobre con signación de las llaves del local que propiedad de estos lleva en arrendamiento el primero, se requiere a doña María Bustillo y a D. Juan Minguéz, para que en el término de ocho días retiren los expresados efectos y los impugnen en el juicio correspondiente, con aperechimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta zona y en el de Burgos y sirva de requerimiento a los expresados doña María Bustillo y don Juan Minguéz, vecinos de Madrid, expido la presente en Tetuán a 25 de junio de 1937.—El Secretario.

Don Luis Barbero Melgosa, Abogado, Juez especial de la Comisaría de multas:

Hago saber: Que con el número 28-1937 se acordó en el

Juzgado expediente para ejecución por vía de apremio de la multa de cien mil pesetas, impuesta por la Superioridad al maestro nacional Eustaquio Ruiz García, en cuyo expediente tengo acordado requerir al multado para que haga efectivo el importe de la multa impuesta con perjuicio de la si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bienes pertenecientes al sancionado, lo participen a este Juzgado, sito en la plaza B. Azuz, número 16, a la mayor brevedad pues con ello auxiliarán la administración de Justicia.

Dado en Tetuán a 25 de junio de 1937.—Luis Barbero.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

Zaragoza

Julio Baldus Royo, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión zapatero, de 17 años, hijo de Francisco y de Tomasa domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto.

Comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, para ingresar en prisión al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en causa número 247 de 1935, por sentencia de la Excm. Audiencia de Zaragoza de fecha 18 de diciembre de 1935.

Zaragoza 5 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.

Felipe Gracia Samper, natural de Zaragoza, de estado casado profesión chófer, de 25 años, hijo de Faustino y de Manuela domiciliado últimamente en Zaragoza procesado por hurto.

Comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, para ingresar en prisión al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en causa número 193 de 1935 por la Excm. Audiencia de Zaragoza, en sentencia de 21 de diciembre de 1935.

Zaragoza 25 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Angel Miranda.

Don Pablo de Pablo Mateos magistrado, juez de Instrucción del Juzgado núm. 3 de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta orden de la Excm. Audiencia de esta capital dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el núm. 18 de 1933 contra otros y Antonio Tizoso Bescos y Vicente Garralaza Vallente, en las demás circunstancias se ignoran, se hace público por medio de la presente que el expresado sumario ha sido subsanado libremente en cuanto al expresado Vicente Garralaza, habiéndose dejado sin efecto su procesamiento, así como las órdenes que se tenían dadas para la busca y captura del mismo, extremo este último que se hace público para conocimiento de todas las autoridades tanto de carácter judicial como gubernativo.

Igualmente y por desconocerse el actual paradero del citado procesado Vicente Garralaza Vallente se lo hace saber por medio de la presente lo anteriormente expuesto así como que le fueron hecha anulación de los beneficios de la ley de amnistía de 21 de febrero de 1936.

Dado en Zaragoza a 5 de Julio de 1937.—Pablo de Pablo.—El secretario.

Burgos

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de ayer, en los autos promovidos por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez a nombre de la Excm. Sra. doña Josefa Jiménez Vázquez, Condesa de Moralzaros; sobre extravío de los siguientes valores:

Deuda amortizable 5 por 100 a sin impuesto

Emisión 1926, con cupón número 40, vencimiento 1.º Octubre de 1936.

3 títulos Serie C, núm. 11.434, 11.447 y 11.449, con un valor nominal de pesetas, 15.000

Emisión 1927, cupón número 39, vencimiento 1.º octubre 1936

14 títulos, Serie A, número 945096 al 945109, 7.000

1 título, Serie D, número 10208, 12.500.

3 títulos, Serie F, número 8283 al 8285, 150.000;

Emisión 1929, cupón número 80, vencimiento 1.º Octubre 1936

1 título, serie C, número 28070, 5.000.

Se ha acordado publicar la presente de oficio en el Bo

letín Oficial del Estado», Boletín Oficial de esta provincia y de la de Huelva, lugar de la desaparición de los valores de la Deuda Amortizable, para que dentro del término de 20 días, que se concede en atención a la distancia, pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los títulos.

Burgos 22 de Julio de 1937
(Segundo Año Triunfal)

El Secretario Cándido Martínez.

La Bañeza

EDICTO

Don Julio Fernández y Fernández, Juez Municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría única del que refronda se sigue juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte, de que luego se hará mérito y en el que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

La Bañeza a 10 de Julio de 1937.—El Señor don Julio Fernández y Fernández, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte del ausente don Marcelino Enrique Lapeyre Mercier, a instancia de su esposa doña Matilde Fernández y Fernández, casada, industrial y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Augusto Alonso y Alonso y dirigida por el Letrado don Laureano Alonso Diez-Canseco, con el señor Delegado del Ministerio Fiscal.

Resultando: Que por el Procurador señor Alonso, en la representación antes dicha se acudió ante este Juzgado formulando escrito de demanda en el que se manifiesta: Que el día 27 de agosto de 1890 contrajo su patrocinada matrimonio canónico civil con don Marcelino Enrique Lapeyre Mercier, soltero de 25 años de edad, natural de Ponz (Francia) y empleado en las oficinas de Ferrocarril de La Bañeza, que pasados algunos años de matrimonio, viviendo los conyuges en Barcelona, su patro-

cinada se vió en la necesidad de interrumpir la vida matrimonial, haciéndolo por medio de una separación amistosa y viniendo a vivir a La Bañeza con sus padres: que después de la separación los esposos sostuvieron alguna relación amistosa, sosteniendo alguna comunicación por correspondencia hasta que el 1899 recibió su representada las últimas noticias de su esposo por medio de una carta del mismo fechada en Burdeos; que transcurrido algún tiempo sin volver a tener noticias de su esposo, hizo su cliente diversas indagaciones acerca del paradero de aquél, que no dieron resultado positivo, y ante tal situación legal interponía esta demanda, hace constar que el ausente no tiene hijos ni descendientes legítimos, ni ascendientes ni bienes de ninguna clase, alega los fundamentos de derecho para terminar suplicando se admita a trámite en juicio se siga con el Ministerio Fiscal de mayor cuantía la demanda, y en definitiva se declare la presunción de muerte de don Marcelino Enrique Lapeyre Mercier, por hallarse ausente y en ignorado paradero desde hace más de 30 años y mandar que se publique la sentencia en los periódicos oficiales, declarándole firme a su tiempo a los efectos correspondientes.

Resultando: Que admitida a trámite la demanda se confirió traslado de la misma al señor Delegado del Ministerio Fiscal, confiriéndose así mismo los traslados de réplica y dúplica, se abrió el período de proposición de prueba habiéndose practicado la propuesta por la parte demandante y unidas éstas a los autos, a instancia de la parte se celebró vista con asistencia de la representación y de fensa de la parte demandante y señor Delegado del Ministerio Fiscal. Resultando: Que en la tramitación de este juicio se ha observado las prescripciones legales.

Considerando: Que por los documentos acompañados con la demanda resulta probado la existencia del matrimonio de la actora con don Marcelino Enrique Lapeyre y la habilitación concedida a aquella para comparecer en juicio, así como la prueba testifical practicada acreditada que el aludido Lapeyre desapareció de esta ciudad ha-

ce más de treinta años, sin que se haya tenido de él noticia alguna ni conste que tenga hijos o descendientes legítimos, ni ascendientes, ni se le conocen bienes de ninguna clase.

Considerando: Como consecuencia de lo consignado en el anterior, que es procedente declarar la presunción de muerte del ausente a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Código civil.

Visto el artículo citado el 192 y demás concordantes del mencionado Código, los pertinentes en las Leyes de Enjuiciamiento civil y Orgánica del Poder Judicial.

Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de don Marcelino Enrique Lapeyre Mercier por hallarse ausente y en ignorado paradero desde hace más de 30 años. Esta sentencia no se ejecutará hasta después de seis meses contados desde su publicación, que ordeno, en los periódicos Oficiales.—Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo Julio F. Fernández.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy—Ante mí; Juan Martín, Rubricado.»

Y para que la preinserta sentencia sea publicada en los periódicos Oficiales a los efectos del artículo 192 del Código Civil, expido el presente.

Dado en la Bañeza a 10 de Julio de 1937.—El Juez Municipal Letrado, Julio F. Fernández.—El Secretario Judicial Juan Martín.

Cádiz

Franco Benito Bavón, Ignoran los demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por esta en causa número 201 de 1936.

Comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel para que se constituya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz 5 de Junio de 1937.

Francisco Pérez Alba, Jefe de

Rafael y Concepción, natural de Ronda, de estado casado, profesión marineru, de 29 años, domiciliado últimamente en La Línea, procesado por contrabando de tabaco en causa número 1092 de 1934,

Comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel para que se constituya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz 5 de junio de 1937.

Francisco Campos Milán, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa en causa número 260 de 1936.

Comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel para que se constituya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz 5 de junio de 1937.

Rafael Cámpora Gaviño, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por tenencia de arma de fuego en causa 480 de 1936.

Comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel para que se constituya en prisión apercibido de ser declarado rebelde.

Cádiz 5 de junio de 1937.

Juan González Rindón, de 42 años, hijo de Enrique y Josefa, natural y vecino de Utrera y Félix Sedano Rodrigo, de 36 años, hijo de Eliseo y Basilisa, natural y vecino de Burgos, domiciliados últimamente en Cádiz, procesados por polizonaje, en causa 574 de 1935.

Comparecerán en término de diez días ante esta Cárcel para que se constituyan en prisión, apercibidos de ser declarados rebeldes.

Cádiz 5 de junio de 1937.

Antonio Hernández y Hernández y Gorgonio Hernández Pérez, de 32 y 23 años de edad respectivamente, domiciliados últimamente en Barcelona y procesados en causa número 311 de 1936, por robo.

Comparecerán en término de

diez días ante esta Cárcel para que se constituyan en prisión, apercibidos de ser declarados rebeldes.

Cádiz 5 de junio de 1937.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de la providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí, en este día, en autos declarativos de mayor cuantía a instancia del Procurador don Ramón Ortega Benítez, a nombre de la entidad Grosso y C. S. en C. contra la entidad Anglo Iberian S. S. C.ª, Armadora de Buques, y el Capitán de la nave «La Santa María», Mr. P. P. Allan, sobre reclamación de doscientas setenta y cinco mil pesetas se emplaza a los mencionados demandados, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de catorce días comparezcan en dichos autos personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 24 de diciembre de 1936.

—El Secretario judicial, P. S., Ramón Couesaña.

Negreira

Don Cayetano F. Trillo Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Negreira (La Coruña).

Cerífico: que en el expediente de jurisdicción voluntaria instado ante este Juzgado por Carmen Antelo Rodríguez, mayor de edad, labradora y vecina del lugar de Sisalde, parroquia de Ortoño, en el término municipal de Ames, en este partido, sobre declaración de ausencia de su marido Manuel Fernández Vilanova, se dictó el auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«S.S.ª por ante mí Secretario, de acuerdo con su Asesor, dijo: que debía declarar y declaraba la ausencia de Manuel Fernández Vilanova, esposo de Carmen Antelo Rodríguez, cuya declaración surtirá todos los efectos legales después de transcurridos seis meses, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, y se desestima la segunda de las pretensiones formuladas o sea la autorización para la venta de bienes por ahora improcedente.—Jesús Fernández.—José L. Lucero.—P. S. Alfonso García.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Negreira a 20 de marzo de 1937.—El Secretario judicial, Cayetano F. Trillo.

Cervera de Pisuerga

Don José Nestar Genovés, Abogado, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a los procesados, justo Luis Luis, de 26 años de edad, hijo de Cayo y de Aquilina, natural de Oñeros de Sabero, de profesión minero, soltero; Antonio Tolibia Castillo, de 18 años de edad, hijo de María, natural de Infiesto minero y de estado soltero; y Paulino Alonso Campal, de 20 años de edad, hijo de Jacobo y de Carmen, natural de San Martín de Río Aurelio, minero y soltero, con domicilio todos ellos últimamente en Velilla de Guardo; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a responder de los cargos que les resultan en el sumario que se les instruye bajo el número 74 del año 1936, por denuncia falsa; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de Policía judicial, procedan a la busca de expresados procesados; y en caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Cervera de Pisuerga a 22 de enero de 1937.—José Nestar.—El Secretario Judicial.

Tineo

González Álvarez, José (a) Pin, de 86 años, hijo de José y de Pura, casado, natural y vecino de Tuña, cuyo actual paradero se desconoce, labrador, procesado en el sumario número 94 de 1935, seguido por el Juzgado de Instrucción de Tineo, por el delito de incendio, comparecerá ante el referido Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, apercibido que de no comparecer, en término de diez días, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Tineo 2 de julio de 1937.—El Juez, José Rodríguez.

Espinosa de los Monteros

Don Jesús Fernández Gómez, Cabo Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa de Espinosa de los Monteros (Burgos), Juez Instructor nombrado por la Comisión Provincial de Burgos, para la Instrucción de expedientes, con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a los vecinos de esta villa, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se da por medio de la presente cédula a dichos vecinos y que son los señores siguientes:

Antonio Fernández Gil, Miguel Arroyo López, Luis Arroyo Regulez, Fermín Arroyo Baranda, Aurelio Baranda y Linares, Demétrio Baranda y Vallejo, Patricio Díaz Varona, Antonio Estébanez Lorenzo, Angel García Arana, Nicanor Gómez Domínguez, Octavio Gómez Maté, Daniel Gómez Pereda, Gerardo del Hoyo Ortega, Federico Lavín Septién, Serapio López Alonso, Patricio López López, Gabriel López Santayana, Juan López Santayana, Cándido Mardones Baranda, Florencio Pereda García Diego, Patricio Pérez Calabria, Juan Quintano Echevarría, Jesús Rodeño Sainz Maza, Dionisio Rodríguez Carrascal Remigio Santa María Espinosa, Gregorio Vallejo Arroyo, Cayo Zárate Zurita, Donato Zorrilla Parcero, Saturnino Zorrilla Villasante, Justo Fernández Arroyo, Florencio Fernández Gil, Ricardo Fernández Gil y Juan Tejada Ortueta y José López Santayana.

Respeto de los cuales se ignora su actual paradero, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa Cuartel de esta villa, bien personalmente o por escrito alegando en su defensa lo que crean conveniente, apercibiéndoles del perjuicio que se les puede ocasionar si no lo verifican.

Dado en Espinosa de los Monteros a 10 de julio de 1937.—El Juez instructor, Jesús Fernández.—El Secretario, Paulino González.

Puente-Caldelas

D, Eleuterio Dívar y Dívar, Juez de primera instancia de Puente-Caldelas.

Hago público: Que el día veinte de abril de mil novecientos treinta y seis, falleció en esta parroquia la vecina de la misma doña María Duarte, casada con don Juan Moreira Martínez, natural y vecino de ésta, sin que haya dejado descendientes ni ascendientes, no habiendo otorgado testamento, reclamando su herencia el esposo de

aquella a quien representó el tutor don Constantino Martínez y Martínez, ostentando hoy la acción de aquí su heredera testamentaria doña Raquel Morena Martín.

En su virtud se acordó llamar a los que se crean con igual o mayor derecho a tal herencia, para que en el término de cuarenta y cinco días comparezcan a reclamarla en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Puente-Caldelas a 15 de julio de 1937.—Eleuterio Dívar.—El secretario accidental, Victoriano Lolo.

Soria**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO.**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada, a demanda promovida, en su propio nombre, por el procurador don Joaquín Iglesias Blasco, vecino de esta ciudad, contra la S. A. Minera de Moncayo que tuvo su domicilio en la misma, y actualmente se ignora su paradero en reclamación de 9.293 pesetas, se emplaza por la presente a dicha Sociedad demandada, para que en el término de nueve días comparezca y se presente en forma en el juicio, previniéndola que de no hacerlo se la declarará en rebeldía y dándose por contestada la demanda seguirá el pleito su curso y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a expresada Sociedad demandada, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» del Estado, expido la presente en Soria, a 14 de julio de 1937.—El secretario judicial, Emiliano Corral.

Hervás**CEDULA DE CITACION**

El Juzgado de primera instancia de esta villa de Hervás y su partido, en providencia dictada el día de la fecha en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador don Primitivo Martín Sánchez, en nombre y representación de doña Petra Hernández Recio, doña Bibiana, doña Idefonsa, doña Carmen, don Valeriano y doña Trinidad Hernández y Hernández, en concepto de herederos de don Román Hernández Garrido, contra don Aurelio Alonso Pascual, vecino y Médico titular que fué de Zarza de Granadilla, hoy en ignorado paradero, sobre reconocimiento de firma y certeza de deuda, en su caso, ha acordado se cite por primera vez,

por medio de esta cédula, que será fijada en la tablilla de anuncios de este Juzgado e insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a don Aurelio Alonso Pascual, para que comparezca en dicho Juzgado el día cuatro de agosto próximo y hora de las once a fin de que bajo juramento judicial reconozca la legitimidad de la firma y rúbrica que con su nombre y primer apellido aparece al pie del documento privado de crédito otorgado en Jarilla en don de abril de mil novecientos treinta y seis, en el que confiesa ser en deber a don Román Hernández Garrido la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se lo imprima, se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Hervás a 21 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Canardó.

Lugo

El señor Juez de primera instancia de Ribadeo, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, en concepto de «Necesario sin interés», por el Secretario de dicho Juzgado, con los números 1078 de entrada y 349 de registro en 28 de agosto de 1935, a nombre de los herederos de doña Adelina Santamaría Villanueva, en autos de juicio de menor cuantía en nombre de doña Josefa Sánchez Vázquez, vecina de Ribadeo y a disposición de dicho Juzgado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Lugo 3 de Julio de 1937.—
El Delegado de Hacienda, Manuel García.

Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Aizpún Andueza,
Juez de primera instancia e
Instrucción de la villa de Ejea
de los Caballeros e instructor
del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en
el expediente que tramita por
designación de la Comisión pro-
vincial de incautaciones contra
don José Martínez Guadec, ve-
cino de Pradilla de Ebro, ac-
tualmente en ignorado paradero
para declarar administrativa-
mente la responsabilidad civil
que se le debe exigir como con-
secuencia de su oposición al
triunfo del Movimiento nacional,
se cita a dicho individuo en
cumplimiento de lo dispuesto
en la orden de la Junta Técnica
del Estado, fecha 13 de marzo
y por medio del presente edic-
to que se insertará en el Boletín
Oficial del Estado y de esta
provincia, a fin de que dentro
del término de ocho días hábiles
comparezca ante este Juzga-
do instructor personalmente o
por escrito alegando y probando
en su defensa lo que estime
procedente bajo apercibimiento
que de no comparecer le parará
el perjuicio a que hubiere lugar
en derecho.

Dado en Ejea de los Caballe-
ros a 30 de junio de 1937.—
Eduardo Aizpún.—El Secretario

Borja

Don Rafael Guerrero Gisbert,
Juez de instrucción de Borja
e instructor del expediente
que se expresa:

Hago saber: Que en el expe-
diente que instruyo a virtud
de designación hecha por la
Junta provincial de Incautacio-
nes para declarar administra-
tivamente la responsabilidad ci-
vil que deba exigirse a don
Gregorio Ibarbuen Torrubra,
vecino de Litago, hoy en ig-
norado paradero por su opo-
sición al triunfo del Movimien-
to nacional y a virtud de lo
que dispone el artículo cuarto
de la orden de la Junta Técnica
del Estado de 19 de marzo
de 1937, he acordado citar a di-
cho expedientado por medio del
presente que se insertará en
el «Boletín Oficial del Estado»,
requiriéndole para que dentro

del término de ocho días hábiles
comparezca aquel ante este
Juzgado y referido expediente,
personalmente o por escrito,
donde puede alegar y probar
en su defensa lo que estime
apercibiéndole que de no ha-
cerlo le parará el perjuicio a
que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 8 de julio
de 1937.—Rafael Guerrero Gis-
bert.

Don Rafael Guerrero Gisbert,
Juez de instrucción de Borja
e instructor del expediente
que se expresa:

Hago saber: Que en el expe-
diente que instruyo a virtud
de designación hecha por la
Junta provincial de Incautacio-
nes para declarar administra-
tivamente la responsabilidad ci-
vil que deba exigirse a don
Nicolás Ibarbuen, Macaya,
vecino de Litago, hoy en ig-
norado paradero por su opo-
sición al triunfo del Movimien-
to nacional y a virtud de lo
que dispone el artículo cuarto
de la orden de la Junta Técnica
del Estado de 19 de marzo
de 1937, he acordado citar a di-
cho expedientado por medio del
presente que se insertará en
el «Boletín Oficial del Estado»,
requiriéndole para que dentro
del término de ocho días hábiles
comparezca aquel ante este
Juzgado y referido expediente,
personalmente o por escrito,
donde puede alegar y probar
en su defensa lo que estime
apercibiéndole que de no ha-
cerlo le parará el perjuicio a
que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 8 de julio
de 1937.—Rafael Guerrero Gis-
bert.

Don Rafael Guerrero Gisbert,
Juez de instrucción de Borja
e instructor del expediente
que se expresa:

Hago saber: Que en el expe-
diente que instruyo a virtud
de designación hecha por la
Junta provincial de Incautacio-
nes para declarar administra-
tivamente la responsabilidad ci-
vil que deba exigirse a don
Victoriano Pérez Romanos,
vecino de Litago, hoy en ig-
norado paradero por su opo-
sición al triunfo del Movimien-
to nacional y a virtud de lo

que dispone el artículo cuarto
de la orden de la Junta Técnica
del Estado de 19 de marzo
de 1937, he acordado citar a di-
cho expedientado por medio del
presente que se insertará en
el «Boletín Oficial del Estado»,
requiriéndole para que dentro
del término de ocho días hábiles
comparezca aquel ante esta
Juzgado y referido expediente,
personalmente o por escrito,
donde puede alegar y probar
en su defensa lo que estime
apercibiéndole que de no ha-
cerlo le parará el perjuicio a
que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 8 de julio
de 1937.—Rafael Guerrero Gis-
bert.

Don Rafael Guerrero Gisbert,
Juez de instrucción de Borja
e instructor del expediente
que se expresa:

Hago saber: Que en el expe-
diente que instruyo a virtud
de designación hecha por la
Junta provincial de Incautacio-
nes para declarar administra-
tivamente la responsabilidad ci-
vil que deba exigirse a don
Fermín Miguel Cuartero,
vecino de Litago, hoy en ig-
norado paradero por su opo-
sición al triunfo del Movimien-
to nacional y a virtud de lo
que dispone el artículo cuarto
de la orden de la Junta Técnica
del Estado de 19 de marzo
de 1937, he acordado citar a di-
cho expedientado por medio del
presente que se insertará en
el «Boletín Oficial del Estado»,
requiriéndole para que dentro
del término de ocho días hábiles
comparezca aquel ante este
Juzgado y referido expediente,
personalmente o por escrito,
donde puede alegar y probar
en su defensa lo que estime
apercibiéndole que de no ha-
cerlo le parará el perjuicio a
que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 8 de julio
de 1937.—Rafael Guerrero Gis-
bert.

Don Rafael Guerrero Gisbert,
Juez de instrucción de Borja
e instructor del expediente
que se expresa:

Hago saber: Que en el expe-
diente que instruyo a virtud
de designación hecha por la
Junta provincial de Incautacio-

mes para declarar administrativamente la responsabilidad civil y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 8 de julio de 1937.—Rafael Guerrero Gisbert.

Don Rafael Guerrero Gisbert,
Juez de instrucción de Borja
e instructor del expediente
que se expresa:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Miguel Calavia Buenavista, vecino de Trasmoz, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 8 de julio de 1937.—Rafael Guerrero Gisbert.

Don Rafael Guerrero Gisbert,
Juez de instrucción de Borja
e instructor del expediente
que se expresa:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Demetrio Francés Roy, vecino de Alcalá de Moncayo hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 8 de julio de 1937.—Rafael Guerrero Gisbert.

Don Rafael Guerrero Gisbert,
Juez de instrucción de Borja
e instructor del expediente
que se expresa:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a don Octavio Perruca Gálvez, vecino de Alcalá de Moncayo hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquel ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime apercibiéndole que de no ha-

cerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 8 de julio de 1937.—Rafael Guerrero Gisbert.

Ledesma

Juzgado de Primera Instancia de Ledesma.

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Salamanca, sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Trabanca, Genaro Sardón Roque, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarlo para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oírle en expresado expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que ha ya lugar.

Ledesma 5 de Julio de 1937
—El Secretario, Cuenda.

Juzgado de Primera Instancia de Ledesma.

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en expediente que se sigue por acuerdo de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Salamanca, sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Trabanca, José Castro Ramos, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarlo para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oírle en expresado expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que ha ya lugar.

Ledesma 5 de Julio de 1937
—El Secretario, Cuenda.

Imprenta Provincial